***MODELO INFORME SOBRE RECOMENDACIONES DE ASPECTOS TRIBUTARIOS***

**INFORME DE SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE EL ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**

XXX de XXX de 20XX

Señores presidente y directores de

Nombre del contribuyente

Hemos sido contratados para realizar una revisión de seguridad razonable, sobre el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 20XX preparados en los términos de la Resolución General N° XX/XXXX, los cuales se detallan en el Anexo I adjunto preparado por el NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE (en adelante la Entidad) y firmado por nosotros con fines de identificación.

**Responsabilidad de la dirección en la preparación del Estado de Declaración sobre Impuestos**

La gerencia de la Entidad es responsable de la preparación y presentación adecuada del estado de declaración sobre impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios de acuerdo con lo establecido por la Resolución General N° XX/XXXX. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes relativos a la preparación y presentación adecuada del mencionado estado de declaración sobre impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

**Independencia y control de calidad**

Hemos cumplido los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma ha cumplido con la Norma Internacional sobre Control de Calidad 1 y de acuerdo con la misma, mantiene un comprensivo sistema de control de calidad, incluyendo políticas y procedimientos documentados respecto al cumplimiento de requerimientos éticos, normas profesionales, requerimientos legales y regulatorios aplicables.

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión razonablesobre el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría – ISAE 3000 (R) “*Trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica*”. Esta norma requiere que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y apliquemos nuestros procedimientos con el fin de obtener una seguridad razonable de que, en todos los aspectos materiales, la información contenida en el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios se presenta fielmente de acuerdo con lo establecido en la Resolución General N° XX/XXXX.

En un encargo de seguridad razonable los procedimientos están orientados a la obtención de evidencias que permitan identificar y reducir el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, en función de las circunstancias, como base para expresar una conclusión. La conclusión del profesional se expresa de un modo que informa de su opinión respecto al resultado de la medida o evaluación del estado de declaración sobre impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios con relación a la RG N° XX/XXXX.

**Conclusión**

En nuestra opinión, el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 20XX de la entidad ha cumplido con lo dispuesto en la Ley o Resolución General N° XX/XXXX, en todos los aspectos materiales, una declaración razonable.

\* El AEI podrá emitir una opinión distinta al ejemplo cuando los procedimientos aplicados y las evidencias obtenidas requieran una conclusión con salvedades, conclusión desfavorable (adversa) o denegación (abstención) de conclusión.

**Restricción de circulación**

Dada la naturaleza y el especial propósito de este informe, el mismo es para uso exclusivo de la dirección y gerencia de la entidad para su presentación ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General N° XX/XXXX. En consecuencia, nosotros no aceptamos ninguna obligación o responsabilidad hacia terceras partes a las cuales nuestro informe no esté dirigido, y que eventualmente pudieran tener acceso al mismo.

**FIRMA PROFESIONAL**

Auditor Externo Impositivo/Socio Firmante

C.I.C. N°

Registro N°

**ANEXO I**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN I** | CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. |
| **SECCIÓN II** | DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DE RETENCIONES. |
| **SECCIÓN III** | INFORMACIÓN GENERAL, CONSULTAS VINCULANTES Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD FISCAL DISTINTAS A UNA DECLARACIÓN JURADA. |
| **SECCIÓN IV** | CONTROVERSIAS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LITIGIOS CON LA AUTORIDAD FISCAL. |
| **SECCIÓN V** | CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO. |

**EJERCICIO FISCAL 20XX**

**SECCIÓN I** **CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS.**

1. **ASPECTOS FISCALES.**

La entidad liquida sus impuestos siguiendo las características particulares de cada evento, transacción o hecho económico, y considerando los siguientes ítems:

* Leyes, Reglamentaciones y Resoluciones Generales tal como se describen en el inciso b) al g) de esta SECCIÓN.
* La realidad económica del hecho imponible.
* Consultas vinculantes obtenidas tal como se describe en la SECCIÓN III.
* Consultas vinculantes de acceso general, publicadas por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
* Consultas efectuadas a asesores impositivos independientes.

1. **BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL (IRE GENERAL) - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL (IRP) - IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES (IDU) POR EL EJERCICIO FISCAL 20XX.**

Para la preparación de la declaración jurada del IRE GENERAL/IRP/IDU por el ejercicio fiscal 20XX la entidad ha seguido los lineamientos establecidos en las siguientes leyes y reglamentaciones vigentes durante el ejercicio fiscal liquidado y considerando lo señalado en el inciso a)de esta SECCIÓN.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Impuesto*** | **Regulación (Ley, Decreto o Resolución)** | ***Nº/año*** |
|  |  |  |

**c) BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC).**

Para la preparación de las declaraciones juradas del IVA e ISC del ejercicio fiscal 20XX, se han seguido los lineamientos establecidos en las siguientes leyes y reglamentaciones vigentes durante el ejercicio fiscal liquidado y considerando lo señalado en el inciso a) de esta SECCIÓN:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Impuesto*** | **Regulación (Ley, Decreto o Resolución)** | ***Nº/año*** |
|  |  |  |

**d) REGÍMENES ESPECIALES.**

La entidad se encuentra adherida al régimen especial (detallar) por el cual se han obtenido las siguientes exoneraciones/diferimientos/reducciones de tasas (explicar).

**e) RETENCIONES A PROVEEDORES LOCALES Y DEL EXTERIOR.**

La entidad realiza retenciones a proveedores locales. Asimismo, la entidad realiza retenciones del Impuesto a las Rentas e IVA a beneficiarios del exterior. Los conceptos y tasas aplicadas para las retenciones aplicadas se describen a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Impuesto*** | ***Concepto sobre el cual se practica la retención*** | ***Tasa legal*** |
|  |  |  |

**f) TASA SOBRE UTILIDADES DISTRIBUIDAS A DUEÑOS, SOCIOS O ACCIONISTAS.**

Tal como se establece en el artículo 43 de la Ley N° 6380/2019, la entidad procede a liquidar la tasa del 8% o 15% sobre los importes netos acreditados (puesta a disposición) o pagados sobre las utilidades distribuidas. En relación a las ganancias acumuladas, generadas en ejercicios anteriores a la vigencia de la referida Ley y que no fueron capitalizadas ni distribuidas, la entidad procede a distribuir y abonar sobre el monto distribuido, una tasa única y extraordinaria del 5% cuando sus socios o accionistas residan en el país, y del 10% en caso de que la casa matriz, los socios o accionistas estén constituidos o residan en el exterior, en concepto del IDU conforme al artículo 142.

**g) TRIBUTO ÚNICO DE MAQUILA (PÁRRAFO APLICABLE A CONTRIBUYENTES MAQUILADORES).**

La entidad liquida sus impuestos bajo la modalidad del tributo único de maquila siguiendo los lineamientos establecidos en:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Regulación (Ley, Decreto o Resolución)*** | ***Nº/año*** |
|  |  |

**h) OTROS TRIBUTOS (EN CASO DE SER APLICABLE).**

**-**

**i) RECTIFICATIVAS.**

En caso de ser necesario rectificar las declaraciones juradas originales de los impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios informados en el presente estado de Declaración, las rectificativas son preparadas siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución General Nº 67/2015.

**j) OTRAS REVELACIONES DE INTERÉS PARA LA AUTORIDAD FISCAL.**

En las SECCIONES III a V se revelan otras informaciones del ejercicio que son de interés para la autoridad tal como se detalla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN** | **Información de Interés** |
| **III** | Información general, consultas vinculantes y presentaciones requeridas por la autoridad fiscal distintas a una declaración jurada:   1. Actividad de la entidad y regímenes impositivos bajo los cuales se encuentra inscripto. 2. Control interno sobre aspectos impositivos. 3. Libros contables, impositivos, legales y laborales. 4. Datos de los mayores 5 (cinco) proveedores. 5. Datos de los mayores 5 (cinco) clientes. 6. Estados financieros auditados. 7. Consultas vinculantes. 8. Presentaciones de solicitudes de devolución de créditos fiscales (por ejemplo, certificaciones de IVA–Exportador para devolución de créditos fiscales). 9. Presentaciones sobre ajustes de precios–agroexportadoras. |
| **IV** | Controversias en sede administrativa y litigios con la autoridad fiscal. |
| **V** | Cuadro de Depreciación de los Bienes del Activo Fijo. |

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del Contribuyente/Representante Legal.

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del Contador.

Firma del AEI, aclaración y C.I.C. Nº (con fines de identificación).

**SECCIÓN II** **DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DE RETENCIONES**

1. **DECLARACIÓN JURADA IRE GENERAL/IRP/IDU.**

A continuación, se detalla un resumen de la información relacionada con la presentación de la declaración jurada del IRE GENERAL/IRP/IDU por el ejercicio fiscal finalizado el XX de XXX de 20XX. El saldo a favor del contribuyente X definitivo a pagar a favor del Fisco surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. b) de la **SECCIÓN I.**

**Ejemplo IRE GENERAL/IRP/IDU:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de presentación Formulario Nº XXX** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectificativa)** | **Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** | **Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |

1. **DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada del Impuesto Selectivo al Consumo que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. c) la **SECCIÓN I.**

**Ejemplo:**

GENERAL

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Período fiscal** | **Fecha de presentación Formulario Nº XXX** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectificativa)** | **Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** | **Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |  |

COMBUSTIBLE

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Período fiscal** | **Fecha de presentación Formulario Nº XXX** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectificativa)** | **Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** | **Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |  |

GASOIL/DIESEL

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Período fiscal** | **Fecha de presentación Formulario Nº XXX** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectificativa)** | **Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** | **Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |  |

1. **DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada del IVA que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. c) la **SECCIÓN I**:

Ejemplo IVA:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Período fiscal** | **Fecha de presentación Formulario N° 120** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectifica-tiva)** | **Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** | **Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |  |

1. **TRIBUTO ÚNICO MAQUILA.**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada del IVA que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. g) de la **SECCIÓN I**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de presentación Formulario Nº 120** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectificativa)** | **Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** | **Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |

1. **RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA.**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada de la liquidación de retenciones de los Impuestos a la Renta que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. e) de la **SECCIÓN I**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Período fiscal** | **Fecha de presentación Formulario Nº XXX** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectificativa)** | **Saldo por ingresar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |

1. **RETENCIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada de la liquidación de retenciones del IVA que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. e) de la **SECCIÓN I**:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Período fiscal** | **Fecha de presentación Formulario Nº XXX** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectificativa)** | **Saldo por ingresar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |

1. **OTROS IMPUESTOS.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de presentación Formulario Nº XXX** | **Número de orden** | **Tipo de presentación (original/rectificativa)** | **Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** | **Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx)** |
|  |  |  |  |  |

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del contribuyente/Representante Legal.

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del Contador.

Firma del AEI, aclaración y C.I.C. Nº (con fines de identificación).

**SECCIÓN III INFORMACIÓN GENERAL, CONSULTAS VINCULANTES Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD FISCAL**

1. **ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD Y RÉGIMENES IMPOSITIVOS INSCRIPTOS.**

La Entidad (nombre) es un contribuyente de los impuestos (nombrar) y se encuentra inscripto en el Registro Único del Contribuyente (RUC) con número identificador XXXXXXX –X. La actividad económica principal y las secundarias por las cuales el contribuyente se encuentra inscripto son:

|  |  |
| --- | --- |
| ***ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL*** | ***CÓDIGO*** |
|  |  |
| ***ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS*** | ***CÓDIGO*** |
|  |  |

1. **CONTROL INTERNO SOBRE ASPECTOS IMPOSITIVOS.**

La Entidad mantiene un sistema de control interno en el área de impuestos que permite liquidar los distintos tributos siguiendo las bases y criterios establecidos en la **SECCIÓN I**.

1. **LIBROS CONTABLES E IMPOSITIVOS, LEGALES Y LABORALES.**

A continuación, se detallan los libros contables e impositivos, legales y laborales por el ejercicio fiscal xxxx

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LIBROS*** | ***SISTEMA DE REGISTRO*** | ***NÚMERO DE HOJAS RUBRICADAS*** | ***FECHA DE RÚBRICA*** | ***ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO*** | ***ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL REGISTRADO*** |
| *Contables e Impositivos* |  |  |  |  |  |
| *Inventario* |  |  |  |  |  |
| *Diario* |  |  |  |  |  |
| *Caja* |  |  |  |  |  |
| *Mayor* |  |  |  |  |  |
| *IVA Compras* |  |  |  |  |  |
| *IVA Ventas* |  |  |  |  |  |
| *Estados Contables* |  |  |  |  |  |
| *Cuadro de Depreciación de los Bienes del Activo Fijo.* |  |  |  |  |  |
| *Legales* |  |  |  |  |  |
| *Actas de asamblea/ Actas de Reunión de socios* |  |  |  |  |  |
| *Actas de directorios* |  |  |  |  |  |
| *Registro de acciones* |  |  |  |  |  |
| *Laborales* |  |  |  |  |  |
| *Empleados y Obreros* |  |  |  |  |  |
| *Sueldos y Jornales* |  |  |  |  |  |
| *Vacaciones anuales* |  |  |  |  |  |

1. **DATOS DE LOS MAYORES CINCO PROVEEDORES.**

En el cuadro adjunto se detallan los cinco mayores proveedores de la entidad, los cuales fueron definidos e identificados a los efectos de su revelación en la presente declaración:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Nombre y apellido/ Razón social*** | ***RUC*** |
|  |  |

1. **DATOS DE LOS MAYORES CINCO CLIENTES.**

En el cuadro adjunto se detallan los cinco mayores clientes de la entidad, los cuales fueron definidos e identificados a los efectos de su revelación en la presente declaración:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Nombre y apellido/ Razón social*** | ***RUC*** |
|  |  |

1. **CONSULTAS VINCULANTES.**

A continuación, se detallan las consultas vinculadas presentadas por la entidad (obtenidas, concluidas y en curso): (detallar)

|  |  |
| --- | --- |
| ***Fecha de presentación de la consulta vinculante*** | ***Situación (obtenida/en curso)*** |
|  |  |

1. **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.**

Los Estados Financieros al XX de XXXX de 20XX y por el ejercicio fiscal finalizado a esa fecha, forman parte de la auditoría fiscal como un todo en los términos del artículo 33 de la Ley N° 2421/2004 y sus modificaciones. Los mismos fueron auditados por auditores externos impositivos independientes quienes en fecha XX de XXXX de 20XX emitieron un informe sin/con salvedades/con opinión adversa/con abstención de opinión.

1. **PRESENTACIONES DE PEDIDOS DE DEVOLUCIÓN DEL IVA CRÉDITO (EJEMPLO CERTIFICACIONES DE IVA – EXPORTADOR PARA DEVOLUCIÓN DEL IVA CRÉDITO).**

A continuación, se detallan los pedidos de devolución de IVA crédito (ejemplo: las certificaciones de IVA–Exportador para la devolución del IVA crédito) presentadas en el año y aquellas presentadas en periodos fiscales anteriores pendientes de aprobación:

* **Presentadas durante el año:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Ejercicio fiscal*** | ***Fecha de presentación*** | ***Nº de DIR*** | ***Estado (aprobado/en proceso)*** |
|  |  |  |  |

* **Presentadas en años anteriores y pendientes de aprobación:**

|  |  |
| --- | --- |
| ***Ejercicio fiscal*** | ***Fecha de presentación*** |
|  |  |

1. **PRESENTACIONES SOBRE AJUSTES DE PRECIOS – AGROEXPORTADORAS.**

A continuación, se detallan las declaraciones juradas presentadas durante el año vinculadas con ajustes de precios:

|  |  |
| --- | --- |
| ***Ejercicio fiscal*** | ***Fecha de presentación*** |
|  |  |

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del contribuyente/Representante Legal.

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del Contador.

Firma del AEI, aclaración y C.I.C. Nº (con fines de identificación).

**SECCIÓN IV CONTROVERSIAS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LITIGIOS CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

A continuación, se detallan las controversias en sede administrativa y litigios con la autoridad fiscal (detallar):

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del contribuyente/Representante Legal.

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del Contador.

Firma del AEI, aclaración y C.I.C. Nº (con fines de identificación).

**SECCIÓN V CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO.**

A continuación, se presenta el cuadro de depreciación de los bienes del activo fijo de forma resumida. El mismo fue preparado por la entidad a los efectos de cumplir con la Resolución General Nº XX/20XX.

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del contribuyente/Representante Legal.

Firma, aclaración y C.I.C. Nº del Contador.

Firma del AEI, aclaración y C.I.C. Nº (con fines de identificación).

**ANEXO II**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

Los procedimientos para la verificación del correcto cumplimiento impositivo en lo referente a la determinación, liquidación y pago de los impuestos que afecten a la entidad auditada, deberán ser desarrollados y ajustados, conforme a la evaluación de riesgo efectuada y en función a las debilidades de control interno identificadas.

Es responsabilidad del Auditor Externo Impositivo (AEI) evaluar, en cada trabajo de aseguramiento, la probabilidad de ocurrencia de algún incumplimiento impositivo que afecte la determinación, liquidación y pago de los impuestos, y de ser necesario, diseñar y aplicar procedimientos adicionales que le permitan obtener una seguridad razonable para sustentar su conclusión.

1. **PROCEDIMIENTOS SOBRE SECCIÓN II DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS DE RETENCIONES.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** | ***Referencia Papeles de Trabajo del Auditor Externo Impositivo*** |
| 1. **DECLARACIÓN JURADA IRE GENERAL/IRP /IDU** | * Relevar con personal del área contable, los criterios aplicados para determinar los ingresos gravados, no gravados, exonerados, o no alcanzados por este impuesto, como también los considerados para la deducibilidad y proporcionalidad de los gastos y costos directos e indirectos y su correlación con los ingresos respectivos. |  |  |
| * Evaluar la metodología aplicada a los efectos de identificar las operaciones sujetas a retenciones impositivas, tanto contribuyentes del exterior, como para proveedores locales y seleccionar como mínimo dos meses para verificar individualmente el correcto cumplimiento de las normas impositivas sobre retenciones. |  |  |
| * Documentar el procedimiento utilizado por la entidad para cuantificar e ingresar las retenciones de este impuesto; el sistema de cálculo utilizado; la base imponible y las tasas aplicadas. |  |  |
| * Documentar la revisión de los pagos o créditos a favor de los accionistas y/o a empresas vinculadas, ya sea por servicios prestados, anticipos, dividendos pagados y cualquier otro concepto, a efectos de identificar la naturaleza de los mismos, si se encuadran a las disposiciones tributarias vigentes y si se han practicado las retenciones que correspondían aplicar. |  |  |
| * Analizar si los ingresos no están siendo diferidos y si los gastos no están siendo reconocidos antes de tiempo. |  |  |
| * Verificar la correspondencia de los montos relacionados a Ventas, Costos y Gastos contabilizados en los registros contables (diario y mayor) con los declarados en los Estados Financieros. |  |  |
| * Verificar que el prorrateo del total de Gastos deducibles se haya realizado en proporción al tipo de ingresos de la empresa. |  |  |
| * Verificar selectivamente la aplicación de los límites de deducibilidad de los gastos establecidos por la legislación tributaria, seleccionando al menos dos meses dentro del ejercicio fiscal. |  |  |
| * Analizar que los gastos cumplan con todos los requisitos para ser deducibles, y en caso negativo, verificar que han sido debidamente reconocidos como Gastos No Deducibles. |  |  |
| * En cuanto a los Gastos No Deducibles, verificar que correspondan efectivamente a erogaciones vinculadas al contribuyente. En caso de tratarse de gastos personales del dueño, representante legal o accionistas, se deberá revisar que se haya calculado la tasa como distribución anticipada de dividendos o utilidades. |  |  |
| * Verificar la correcta y oportuna determinación e ingresos de los Anticipos del Impuesto a la Renta. |  |  |
| * Verificar selectivamente que se hayan realizado las retenciones impositivas en los casos de remesas de fondos al exterior, conforme las normativas vigentes. El porcentaje de este control no deberá ser inferior al 50% del total remesado en el periodo o ejercicio fiscal auditado. |  |  |
| * Verificar la aplicación y reversión de las previsiones y provisiones efectuadas, su deducibilidad y su adecuación a la Legislación Tributaria. |  |  |
| * Verificar la correcta afectación de los gastos relacionados a amortizaciones y depreciaciones, conforme a las disposiciones de la normativa vigente. |  |  |
| * Verificar la correcta aplicación o uso de las exenciones fiscales, evaluar la existencia de contingencias impositivas derivadas del cumplimiento del régimen contable y normativo respectivo. Los procedimientos mínimos por aplicar deberán ajustarse en estos casos, a lo establecido en cada una de las normas legales que establecen dichas exoneraciones o beneficios fiscales. |  |  |
| * Verificar el correcto cumplimiento del pago del impuesto por Distribución de Utilidades y las remesas de las mismas al exterior del país. |  |  |
| **NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS (VINCULA PROCEDIMIENTOS SOBRE IVA)** |  |  |
| * Verificar dentro de los periodos fiscales que fueron seleccionados, como mínimo de dos meses, el monto de los ajustes sustentados en Notas de Créditos, y cotejarlos con los registros contables (diario y mayor) y con las DD.JJ. del IVA y del IRE GENERAL/IRP. |  |  |
| * Cuando las Notas de Crédito se relacionen a mercaderías, cotejar con los ajustes en los registros de Ventas, como también con los documentos de salida de los bienes y con el inventario o registro de existencias. En caso de presentarse en las operaciones sustentadas en Notas de Crédito, características llamativas o indicios de incumplimiento tributario u otra contingencia impositiva, aplicar los mismos procedimientos mínimos requeridos para las facturas. |  |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II a):*** | | |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| 1. ***DECLARACIÓN JURADA ISC*** | * Relevar con la Gerencia, área contable, u otro responsable, los tipos y características de los bienes adquiridos por la empresa, identificando aquellos que están sujetos al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ya sea por importaciones o por ser productor de bienes sujetos a dicho impuesto, consignando en los Papeles de Trabajo los datos relevados, y cruzando estos con los registros contables, si correspondiere. |  |
| * Identificar los meses en los que la empresa ha registrado importaciones o ha producido bienes sujetos al ISC, y seleccionar aleatoriamente al menos dos meses para comprobar que todas las partidas han sido correctamente liquidadas e ingresado oportunamente este impuesto. |  |
| **CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II b)** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| 1. ***DECLARACIÓN JURADA DEL IVA*** | * Seleccionada la muestra de compras (Determinar los principales proveedores, que representen en conjunto, cuanto menos el 60% del total de compras realizadas durante el ejercicio auditado, y aleatoriamente seleccionar al menos entre 5 y 10 proveedores adicionales, entre los restantes), se deberá revisar, siempre que sea aplicable, los comprobantes respaldatorios correspondientes a las órdenes de compra; contratos de provisión o prestación de los servicios, fecha de entrega; forma de pago, cobro de efectivo del cheque; ingreso o recepción del bien; presentación del informe o documento que evidencie el servicio prestado; validez formal de los comprobantes a través del Sistema de Marangatu; contabilización en los registros contables (libro diario y libro compras del IVA), entre otros.   Sobre las muestras seleccionadas, se deberán realizar los procedimientos de confirmación de saldos, tipo de confirmación positiva, requiriendo al o los destinatarios, que confirmen los saldos deudores o acreedores y las facturas u otros documentos respaldatorios de las que derivan. En caso de no obtener respuesta, se deberá gestionar un segundo pedido, y finalmente, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, mencionando los procedimientos alternativos que han sido desarrollados, y sus resultados.  En caso de que exista una excesiva atomización de proveedores, que haga inaplicable la revisión de la muestra enunciada anteriormente, el AEI deberá documentar debidamente la evaluación y los procedimientos de Control Interno encarados en la relación comercial con los mismos; revisar los casos o proveedores con tratamiento especial o excepcional, y todo otro procedimiento que le permita validar la razonabilidad de estas operaciones. Tanto la determinación de la muestra seleccionada, así como los resultados de ésta, deberán en este caso ser consistentes con las conclusiones a las que llegó el AEI, con base en la evaluación del Control Interno. |  |
| * Seleccionada la muestra de ventas (Determinar los principales clientes, que representen cuanto menos el 30% del total de las ventas realizadas durante el ejercicio auditado, y aleatoriamente seleccionar al menos entre 10 y 20 clientes adicionales, entre los restantes), se deberá revisar, siempre que sea aplicable, los comprobantes respaldatorios, desde la factura emitida; orden de compra emitida por el cliente; nota de remisión; contrato de compra/venta o de prestación de los servicios, fecha de entrega, forma de pago, ingreso del valor de la venta en los registros de caja o tesorería, depósito efectivo del/los monto/s documentos de entrega del bien o servicios, presentación del informe o documento que evidencie el servicio prestado, validez formal de los comprobantes a través del Sistema Marangatu, correcta contabilización en los registros contables (libro diario y libro compras del IVA), entre otros.   Sobre las muestras seleccionadas, se deberán realizar los procedimientos de confirmación de saldos, tipo de confirmación positiva, requiriendo al o los destinatarios, que confirmen los saldos deudores o acreedores y las facturas u otros documentos respaldatorios de las que derivan. En caso de no obtener respuesta, se deberá gestionar un segundo pedido, y finalmente, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, mencionando los procedimientos alternativos que han sido desarrollados, y sus resultados.  En caso que exista una excesiva atomización de clientes (por ejemplo, si se trata de la auditoria de entidades financieras, compañías telefónicas, supermercados o tiendas), que haga inaplicable o muy costosa la revisión de la muestra enunciada anteriormente, el AEI deberá respaldar muy sólidamente sus conclusiones sobre la base de la evaluación del Control Interno realizada, y definir en consecuencia su naturaleza así como el alcance de los procedimientos sustantivos (sean estos manuales o automatizados) que deben ser aplicados (ejemplo: selección de muestras, circularización de saldos, procedimientos alternativos, u otros), debiendo dejar debidamente fundamentados los criterios y la estrategia adoptada. Complementariamente, de ser necesario, revisar las cuentas de aquellos clientes u otras partidas con tratamiento especial o excepcional y que registren montos relevantes (por ejemplo, a quienes se conceden descuentos especiales o financiación más prolongada que la habitual) y todo otro procedimiento que le permita validar la razonabilidad de estas operaciones. Tanto la determinación de la muestra seleccionada, así como los resultados de ésta, deberán en este caso, ser consistentes con las conclusiones a las que llegó el AEI, en base a la evaluación del Control Interno. |  |
| * Evidencia descriptiva del relevamiento realizado respecto a la operatoria y procedimiento contable aplicado por la empresa para la determinación, registro y utilización del IVA crédito en general, y en especial, su clasificación como IVA crédito de exportación y/o IVA costo. |  |
| * Descripción de la operativa para establecer el procedimiento seguido para la determinación de los ingresos gravados y de aquellos que no lo son; su registro y correcta clasificación o segregación en ingresos gravados; no gravados y no alcanzados. |  |
| * Seleccionar aleatoriamente una muestra de declaraciones juradas del IVA, de al menos dos meses dentro del año que está siendo auditado, y ejecutar como mínimo, los siguientes procedimientos de auditoría: * Verificar que la declaración jurada normalizada por el sistema Marangatu (de los periodos fiscales seleccionados), sea coincidente con la declaración jurada presentada; verificando, asimismo, que, en la cuenta corriente del contribuyente, al final del año, se reflejen las mismas deudas y por los mismos importes consignados en los Estados Financieros. En caso de diferencia investigar y realizar las aclaraciones pertinentes. * Cruzar la información del IVA débito/crédito consignado en las DD.JJ. reportadas en el Sistema Marangatu, con las Declaraciones Juradas Informativas (DJI) generadas a través del Software Hechauka o sus actualizaciones y presentadas en el Sistema Marangatu (si aplica); con el saldo consignado en los registros contables (diario y mayor) con los valores de los libros de Compras y Ventas del IVA. * Cruzar la información del IVA crédito del exportador consignado en las DD.JJ. vía Sistema Marangatu, con las (DJI) generadas a través del Software Hechauka o sus actualizaciones y presentadas en el Sistema Marangatu (si aplica); con el saldo consignado en los registros contables con los valores de los libros de Compras y Ventas del IVA. * Verificar el correcto registro del IVA Crédito y del IVA Gasto en los periodos fiscales seleccionados, analizando si se ajustan a las normas fiscales vigentes. * Verificar el correcto arrastre de los saldos de crédito fiscal, cruzando con los saldos de las DD.JJ. del mes anterior y del posterior, así como el acumulado registrado en las DD.JJ. Conciliar con los valores registrados en las DD.JJ. normalizadas. * De comprobar diferencias en cualquiera de los procesos anteriores, solicitar la conciliación o aclaraciones al Representante Legal, al Dpto. Contable u otro responsable de la empresa, revisar si las respuestas son consistentes con las disposiciones tributarias vigentes. * Cruzar los saldos del IVA crédito de la declaración jurada del cierre del ejercicio auditado, con los montos consignados en los Estados Financieros. |  |
| **NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS (VINCULA PROCEDIMIENTOS SOBRE IRE GENERAL)** |  |
| * Verificar dentro de los periodos fiscales que fueron seleccionados, como mínimo de dos meses, el monto de los ajustes sustentados en Notas de Crédito, y cotejarlos con los registros contables (diario y mayor) en las DD.JJ. del IVA y del IRE GENERAL. |  |
| * Cuando las Notas de Crédito se relacionen a mercaderías, cotejar con los ajustes en los registros de ventas, como también con los documentos de salida de los bienes y con el inventario o registro de existencias. En caso de presentarse en las operaciones sustentadas en Notas de Crédito, características llamativas o indicios de incumplimiento tributario u otra contingencia impositiva, aplicar los mismos procedimientos mínimos requeridos para las facturas. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II c)*** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| 1. ***TRIBUTO ÚNICO DE MAQUILA*** | * Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, las actividades sujetas al tributo único de maquila, consignando en los Papeles de Trabajo los datos relevados, y cruzando estos con los registros contables, si correspondiere. |  |
| * Para dos declaraciones juradas seleccionadas al azar identificar las partidas que conforman la base imponible del tributo único de maquila y cruzar con registros y con las disposiciones vigentes. Si hay operaciones también por Régimen General constatar que se estén proporcionando correctamente los ingresos y gastos correspondientes a cada régimen. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II d)*** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| **e) al f) *RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA/IVA*** | * Verificar selectivamente una muestra de al menos dos meses, en lo que se haya practicado Retenciones en los casos establecidos en la normativa vigente. En caso de que las mismas no hayan sido ingresadas, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, cualquiera sea el importe identificado. |  |
| * Verificar la correcta declaración de las retenciones realizadas en los periodos fiscales seleccionados por la Auditoría, cotejando las DD.JJ. presentadas por el contribuyente Agente de Retención, con los comprobantes respectivos. Confirmar que estas retenciones hayan sido ingresadas debida y oportunamente a la DNIT. |  |
| * Verificar la correcta conversión a moneda nacional, de las operaciones en moneda extranjera, conforme al tipo de cambio establecido en la reglamentación respectiva, así como la correcta y oportuna registración contable. |  |
| * En caso de retenciones absorbidas, verificar que las mismas hayan sido consideradas como Gastos no Deducibles para la liquidación del IRE GENERAL. |  |
| * Verificar mediante los mismos procedimientos precedentemente enunciados, todas las retenciones que individualmente superen el 10% del total retenido en el año, independientemente de que corresponda a meses distintos a los seleccionados como muestra. |  |
| * Verificar selectivamente que se hayan realizado las retenciones impositivas en los casos de remesas de fondos al exterior, conforme las normativas vigentes. El porcentaje de este control no deberá ser inferior al 50% del total remesado en el periodo o ejercicio fiscal auditado (ver procedimientos sobre IRE GENERAL/IRP/IDU) |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II e) al f)*** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| ***g) OTROS IMPUESTOS*** | * Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, los otros impuestos liquidados. |  |
| * Obtener el universo de presentaciones realizadas y para dos declaraciones juradas seleccionadas al azar identificar las partidas que conforman la base imponible del tributo liquidado. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II g)*** | | |

**B) PROCEDIMIENTOS SOBRE SECCIÓN III – INFORMACIÓN GENERAL, CONSULTAS VINCULANTES Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD FISCAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| 1. **ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD Y REGÍMENES IMPOSITIVOS INSCRIPTOS;** 2. **CONTROL INTERNO SOBRE ASPECTOS IMPOSITIVOS** | * Obtención del cuestionario impositivo preparado por la entidad. |  |
| * Documentación sobre el tipo de industria en que opera el contribuyente. |  |
| * Obtención de documentación sobre inscripción del contribuyente. |  |
| **Evaluación de control interno** |  |
| * Evaluación del ambiente de control sobre el área impositiva. |  |
| * Evaluación de riesgos vinculados al área impositiva. |  |
| * Entendimiento del sistema de información y comunicación. |  |
| * Entendimiento de las actividades de control vinculadas a la preparación, liquidación y pago de las declaraciones juradas impositivas del contribuyente. |  |
| * Evaluación de las actividades de supervisión y control sobre el área impositiva. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III a) y b):*** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| **c), d) y e)** | * Verificación Física con el 100% de los datos consignados sobre los libros contables e impositivos, legales y laborales. |  |
| * Del universo del IVA Compras por el ejercicio fiscal considerado, obtener los 5 principales proveedores y verificar que los mismos correspondan con lo declarado por el contribuyente. |  |
| * Del universo del IVA Ventas por el ejercicio fiscal considerado, obtener los 5 principales clientes y verificar que los mismos correspondan con lo declarado por el contribuyente. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III c), d) y e):*** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| 1. ***ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS*** | * Auditoría de estados financieros practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (NIA)/Normas de Auditoría (NA) y Declaraciones sobre Prácticas de Auditoría (DPA) emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay/Estándares de auditoría emitidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (SIS)/ Estándares de auditoría emitidas por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay (SIB)/ Normas de auditoría aceptadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)/Normas de auditoría aceptadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV). | (\*) |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III f)*** | | |

**(\*) *El auditor externo impositivo debe poseer como mínimo en sus papeles de trabajo vinculados a la auditoría de sus estados financieros las siguientes informaciones:***

|  |
| --- |
| **ASPECTOS CUMPLIDOS POR EL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO** |
| 1. **Planeación y estrategia general de la auditoría.** |
| * Memorándum en donde se detallen las siguientes cuestiones: |
| Datos básicos de la empresa auditada. |
| Ejercicio auditado. |
| Alcance, oportunidad, planeación, dirección de la auditoría. |
| Conocimiento del negocio y estrategia general de la auditoría. |
| La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos analíticos para la evaluación del riesgo. |
| Equipo de trabajo y carga horaria estimada. |
| Cronograma de actividades: responsables y calendarios. |
| Informes requeridos y fecha de entrega. |
| 1. **Programa de Auditoría.** |
| Procedimientos de auditoría a ser desarrollados y ajustados, conforme a la evaluación del riesgo efectuada a cada una de las cuentas y en función a las debilidades de control interno identificadas, asimismo se deberá incluir los procedimientos a ser realizados para la verificación del correcto cumplimiento impositivo. |
| Nómina de las personas que ejecutaran los trabajos realizados. |
| Tiempo estimado de las tareas. |
| Referencia de los papeles de trabajo con los procedimientos planificados. |
| Comunicación al cliente del programa de auditoría. |
| 1. **Conocimiento del negocio.** |
| Factores económicos generales: Nivel general de actividad económica, tasas de interés y disponibilidad de financiamiento, impuestos, incentivos financieros y fiscales, y restricciones de comercio. |
| Industria: El mercado y la competencia, actividad cíclica o por temporada, cambios de tecnología del producto, riesgos del negocio, operaciones en reducción o expansión, prácticas y problemas de contabilidad específicas, marco de referencia regulador, prácticas específicas o únicas. |
| La entidad: Dueños, beneficiarios y partes relacionadas (local, extranjero, reputación y experiencia del negocio); estructura organizacional; objetivos y planes estratégicos de la administración (si existieran); adquisiciones; fusiones u otras disposiciones del negocio; fuentes y métodos de financiamiento; consejo de directores; administración de operaciones; función de la auditoría interna; entorno del control interno; el negocio de la entidad (productos, clientes, proveedores, competidores, gastos y operaciones); locación de instalaciones; empleados; transacciones en moneda extranjera; legislación y reglamentos que afectan a la entidad; políticas y sistemas de información, entre otros. |
| 1. **Evaluación de control interno.** |
| Ambiente de control. |
| Evaluación de riesgos. |
| Sistema de información y comunicación. |
| Actividades de control. |
| Supervisión y seguimiento de los controles. |
| **D.1. Cuestionarios impositivos:** El AEI deberá priorizar las áreas de riesgo identificadas en cada uno de los rubros del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Ingresos, Costos y Gastos, debiendo preverse la aplicación de procedimientos de Auditoría para aquellas partidas o cuentas que superen el nivel de materialidad definido por el AEI, los que en consecuencia requieren ser debidamente revisados y documentados, como evidencia de Auditoría. |
| **D.2. Materialidad:** El AEI deberá describir el criterio utilizado al definir la materialidad conforme a la norma aplicada, la cual una vez determinada se empleará para:  - Diseñar los procedimientos de Auditoría que serán necesarios aplicar.   * Determinar qué cuentas o partidas deberá seleccionar para aplicar procedimientos de Auditoría, y definir si va a utilizar técnicas de muestreo u otras. * Definir el tamaño de las muestras (por ejemplo, intervalo de la muestra = precisión (materialidad) ÷ factor de confianza). * Evaluar las incorrecciones representativas de la muestra, mediante la extrapolación a la población para posibles incorrecciones. * Evaluar la suma de las incorrecciones totales a nivel de cuenta, hasta el nivel de los Estados Financieros. * Evaluar la suma de las incorrecciones totales, incluyendo el efecto neto de incorrecciones no corregidas en los saldos iniciales de utilidades o resultados acumulados. * Evaluar los resultados de los procedimientos aplicados. |
| **D.3. Pruebas de cumplimiento y sustantiva que deberán quedar documentadas:** En general el AEI deberá remitirse a las normas de auditorías aplicables para determinar cuáles evidencias de Auditoría serán documentadas y cuáles procedimientos mínimos pueden ser aplicados en función a las características o tamaño de la empresa. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| 1. ***CONSULTA VINCULANTE*** | * Obtención del cuestionario impositivo preparado por la entidad. |  |
| * Obtención del 100% de las consultas vinculantes presentadas ante la autoridad fiscal. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III) g):*** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| 1. ***PRESENTACIONES DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA CRÉDITO.*** | Verificación de la situación de los pedidos de devolución de IVA Crédito presentados en el año y aquellos presentados en periodos fiscales anteriores pendientes de aprobación. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III h)*** | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| 1. ***PRESENTACIONES SOBRE AJUSTES DE PRECIOS-AGROEXPORTADOR.*** | * Para el caso de Empresas que se encuentren alcanzadas por la normativa de Ajustes de Precios en las operaciones de exportación, seleccionar como mínimo dos meses en los que se han realizado transacciones relacionadas, y examinar y emitir opinión sobre la razonabilidad del cálculo, analizando para ello, al menos, los siguientes documentos: * Las DD.JJ. de determinación del Ajuste de Precios de exportación. * Los Despachos de Exportación, facturas y registros contables. * Cruzar las exportaciones respaldadas en los despachos, con las consignadas en las declaraciones juradas informativas de los períodos fiscales seleccionados para esta revisión y, contrastar los montos respectivos con los consignados en las DD.JJ. del IVA. * Analizar selectivamente la documentación y los registros contables de los distintos componentes de los costos considerados, para satisfacerse de que los mismos sean razonables y necesarios para concretar las exportaciones realizadas. La muestra deberá abarcar como mínimo los 5 mayores montos exportados, o el 60% del total de exportaciones realizadas por la empresa en el ejercicio fiscal que está siendo auditado, verificando que se haya cumplido estrictamente lo dispuesto en la normativa vigente. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III i)*** | | |

**C) PROCEDIMIENTO SOBRE SECCIÓN IV CONTROVERSIA EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LITIGIOS CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| ***SECCIÓN IV*** | * Verificación de las controversias y litigios con la autoridad fiscal. |  |
| ***CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN IV*** | | |

**D) PROCEDIMIENTO SOBRE SECCIÓN V CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Declaración***  ***del contribuyente*** | ***Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo*** | ***Comentarios del auditor externo impositivo*** |
| ***SECCIÓN V*** | * Verificación matemática del cuadro depreciación de los bienes del activo fijo. * Verificación del cargo contra resultados del ejercicio, de la depreciación surgida a partir de dicho cuadro de depreciación de los bienes del activo fijo, a los efectos de la liquidación del **IRE GENERAL**. |  |
| **CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN V** | | |

**ANEXO III**

ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

1. ALCANCE PROCEDIMIENTOS SOBRE SECCIÓN II DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS DE RETENCIONES

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo** | **Universo**  **(A)** | **Alcance realizado**  **(B)** | **Cobertura (B)/(A)x100** |
| 1. **IRE GENERAL/IRP/IDU** | | | |
| Relevar con personal del área contable, los criterios aplicados para determinar los ingresos gravados, No gravados, Exonerados, o No alcanzados por este impuesto, como también los considerados para la deducibilidad y proporcionalidad de los Gastos y Costos directos e indirectos, y su correlación con los ingresos respectivos. |  |  |  |
| Evaluar la metodología aplicada a los efectos de identificar las operaciones sujetas a retenciones impositivas, tanto para contribuyentes del exterior, como para proveedores locales y seleccionar como mínimo dos meses para verificar individualmente el correcto cumplimiento de las normas impositivas sobre retenciones. |  |  |  |
| Documentar el procedimiento utilizado por la entidad para cuantificar e ingresar las retenciones de este impuesto; el sistema de cálculo utilizado, la base imponible y las tasas aplicadas. |  |  |  |
| Documentar la revisión de los pagos o créditos a favor de los accionistas y/o a empresas vinculadas, ya sea por servicios prestados, anticipos, dividendos pagados y cualquier otro concepto, a efectos de identificar la naturaleza de estos, si se encuadran a las disposiciones tributarias vigentes, y si se han practicado las retenciones que correspondían aplicar. |  |  |  |
| Analizar si los ingresos no están siendo diferidos y si los gastos no están siendo reconocidos antes de tiempo. |  |  |  |
| Verificar la correspondencia de los montos relacionados a Ventas, Costos y Gastos contabilizados en los registros contables (diario y mayor) con los declarados en los Estados Financieros. |  |  |  |
| Verificar que el prorrateo del total de Gastos Deducibles se haya realizado en proporción al tipo de ingresos de la Empresa. |  |  |  |
| Verificar selectivamente la aplicación de los límites de deducibilidad de los gastos establecidos por la Legislación Tributaria, seleccionando al menos dos meses dentro del ejercicio fiscal. |  |  |  |
| Analizar que los gastos cumplan con todos los requisitos para ser considerados deducibles, y en caso negativo, verificar que han sido debidamente reconocidos como Gastos No Deducibles. |  |  |  |
| En cuanto a los Gastos No Deducibles, verificar que correspondan efectivamente a erogaciones vinculadas al contribuyente. En caso de tratarse de gastos personales del dueño, representante legal o accionistas, se deberá revisar que se haya calculado la tasa como distribución anticipada de dividendos o utilidades. |  |  |  |
| Verificar la correcta y oportuna determinación e ingreso de los Anticipos del Impuesto a la Renta. |  |  |  |
| Verificar selectivamente que se hayan realizado las retenciones impositivas en los casos de remesas de fondos al exterior, conforme las normativas vigentes. El porcentaje de este control no deberá ser inferior al 50% del total remesado en el periodo o ejercicio fiscal auditado. |  |  |  |
| Verificar la aplicación y reversión de las previsiones y provisiones efectuadas, su deducibilidad y su adecuación a la Legislación Tributaria. |  |  |  |
| Verificar la correcta afectación de los gastos relacionados a amortizaciones y depreciaciones, conforme a las disposiciones de la normativa vigente. |  |  |  |
| Verificar la correcta aplicación o uso de las exenciones fiscales, evaluar la existencia de contingencias impositivas derivadas del cumplimiento del régimen contable y normativo respectivo. Los procedimientos mínimos por aplicar deberán ajustarse en estos casos, a lo establecido en cada una de las normas legales que establecen dichas exoneraciones o beneficios fiscales. |  |  |  |
| Verificar el correcto cumplimiento del pago del Impuesto a Los dividendos y a las Utilidades (IDU). |  |  |  |
| **NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS (VINCULA PROCEDIMIENTOS SOBRE IVA):** | | | |
| Verificar dentro de los períodos fiscales que fueron seleccionados, como mínimo de dos meses, el monto de los ajustes sustentados en Notas de Crédito, y cotejarlos con los registros contables (diario y mayor) y con las DD.JJ. del IVA y del IRE GENERAL/IRP. |  |  |  |
| Cuando las Notas de Crédito se relacionen a mercaderías, cotejar con los ajustes en los registros de Ventas, como también con los documentos de salida de los bienes y con el inventario o registro de existencias. En caso de presentarse en las operaciones sustentadas en Notas de Crédito, características llamativas o indicios de incumplimiento tributario u otra contingencia impositiva, aplicar los mismos procedimientos mínimos requeridos para las facturas. |  |  |  |
| 1. **ISC** | | | |
| Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, los tipos y características de los bienes adquiridos por la empresa, identificando aquellos que están sujetos al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ya sea por importaciones o por ser productor de bienes sujetos a dicho impuesto, consignando en los PT los datos relevados, y cruzando estos con los registros contables, si correspondiere. |  |  |  |
| Identificar los meses en los que la empresa ha registrado importaciones o ha producido bienes sujetos al **ISC**, y seleccionar aleatoriamente al menos dos meses para comprobar que todas las partidas han sido correctamente liquidadas e ingresado oportunamente este impuesto. |  |  |  |
| 1. **IVA** |  |  |  |
| Seleccionada la muestra de compras (Determinar los principales proveedores, que representen en conjunto, cuanto menos el 60% del total de compras realizadas durante el ejercicio auditado, y aleatoriamente seleccionar al menos entre 5 y 10 proveedores adicionales, entre los restantes), se deberá revisar, siempre que sea aplicable, los comprobantes respaldatorios correspondientes a las Órdenes de compra; Contratos de provisión o prestación de los servicios, Fecha de entrega; Forma de pago, Cobro efectivo del cheque, Ingreso o recepción del bien; Presentación del informe o documento que evidencie el servicio prestado; Validez formal de los comprobantes a través del Sistema Marangatu; Contabilización en los registros contables (libro diario y libro de compras del IVA), entre otros.  Sobre las muestras seleccionadas, se deberán realizar los procedimientos de confirmación de saldos, tipo de confirmación positiva, requiriendo al o los destinatarios, que confirmen los saldos deudores o acreedores y las facturas u otros documentos respaldatorios de las que derivan. En caso de no obtener respuesta, se deberá gestionar un segundo pedido, y finalmente, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, mencionando los procedimientos alternativos que han sido desarrollados, y sus resultados.  En caso de que exista una excesiva atomización de proveedores, que haga inaplicable la revisión de la muestra enunciada anteriormente, el AEI deberá documentar debidamente la evaluación y los procedimientos de Control Interno encarados en la relación comercial con los mismos; revisar los casos o proveedores con tratamiento especial o excepcional, y todo otro procedimiento que le permita validar la razonabilidad de estas operaciones. Tanto la determinación de la muestra seleccionada, así como los resultados de ésta, deberán en este caso ser consistentes con las conclusiones a las que llegó el AEI, con base en la evaluación del Control Interno. |  |  |  |
| * Seleccionada la muestra de ventas (Determinar los principales clientes, que representen cuanto menos el 30% del total de las ventas realizadas durante el ejercicio auditado, y aleatoriamente seleccionar al menos entre 10 y 20 clientes adicionales, entre los restantes), se deberá revisar, siempre que sea aplicable, los comprobantes respaldatorios, desde la factura emitida; orden de compra emitida por el cliente; nota de remisión; contrato de compra/venta o de prestación de los servicios, fecha de entrega, forma de pago, ingreso del valor de la venta en los registros de caja o tesorería, depósito efectivo del/los monto/s documentos de entrega del bien o servicios, presentación del informe o documento que evidencie el servicio prestado, validez formal de los comprobantes a través del Sistema Marangatu, correcta contabilización en los registros contables (libro diario y libro compras del IVA), entre otros.   Sobre las muestras seleccionadas, se deberán realizar los procedimientos de confirmación de saldos, tipo de confirmación positiva, requiriendo al o los destinatarios, que confirmen los saldos deudores o acreedores y las facturas u otros documentos respaldatorios de las que derivan. En caso de no obtener respuesta, se deberá gestionar un segundo pedido, y finalmente, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, mencionando los procedimientos alternativos que han sido desarrollados, y sus resultados.  En caso que exista una excesiva atomización de clientes (por ejemplo, si se trata de la auditoria de entidades financieras, compañías telefónicas, supermercados o tiendas), que haga inaplicable o muy costosa la revisión de la muestra enunciada anteriormente, el AEI deberá respaldar muy sólidamente sus conclusiones sobre la base de la evaluación del Control Interno realizada, y definir en consecuencia su naturaleza así como el alcance de los procedimientos sustantivos (sean estos manuales o automatizados) que deben ser aplicados (ejemplo: selección de muestras, circularización de saldos, procedimientos alternativos, u otros), debiendo dejar debidamente fundamentados los criterios y la estrategia adoptada. Complementariamente, de ser necesario, revisar las cuentas de aquellos clientes u otras partidas con tratamiento especial o excepcional y que registren montos relevantes (por ejemplo, a quienes se conceden descuentos especiales o financiación más prolongada que la habitual) y todo otro procedimiento que le permita validar la razonabilidad de estas operaciones. Tanto la determinación de la muestra seleccionada, así como los resultados de ésta, deberán en este caso, ser consistentes con las conclusiones a las que llegó el AEI, en base a la evaluación del Control Interno. |  |  |  |
| Evidencia descriptiva del relevamiento realizado respecto a la operatoria y procedimiento contable aplicado por la empresa para la determinación, registro y utilización del crédito fiscal en general, y en especial, su clasificación como IVA crédito de exportación y/o IVA costo. |  |  |  |
| Descripción de la operativa para establecer el procedimiento seguido para la determinación de los ingresos gravados y de aquellos que no lo son; su registro y correcta clasificación o segregación en ingresos gravados; no gravados y no alcanzados. |  |  |  |
| Seleccionar aleatoriamente una muestra de declaraciones juradas del IVA, de al menos dos meses dentro del año que está siendo auditado, y ejecutar como mínimo, los siguientes procedimientos de auditoría;   * Verificar que la declaración jurada normalizada por el Sistema Marangatu (de los períodos fiscales seleccionados), sea coincidente con la declaración jurada presentada; verificando, asimismo, que, en la cuenta corriente del contribuyente, al final del año, se reflejen las mismas deudas y por los mismos importes consignados en los Estados Financieros. En caso de diferencias, investigar y realizar las aclaraciones pertinentes. * Cruzar la información del IVA débito/crédito fiscal consignado en las DD.JJ. reportadas en el Sistema Marangatu, con las Declaraciones Juradas Informativas (DJI) generadas a través del Software Hechauka o sus actualizaciones y presentadas en el Sistema Marangatu (si aplica); con el saldo consignado en los registros contables (diario y mayor) y con los valores de los libros de Compras y Ventas del IVA. * Cruzar la información del IVA crédito fiscal del exportador consignado en las DD.JJ. vía Sistema Marangatu, con las declaraciones juradas Informativas, generadas a través del Software Hechauka o sus actualizaciones y presentadas en el Sistema Marangatu (si aplica); con el saldo consignado en los registros contables y con los valores de los libros de Compras y Ventas del IVA. * Verificar el correcto registro el IVA Crédito Fiscal y del IVA GASTO en los períodos fiscales seleccionados, analizando si se ajustan a las normas fiscales vigentes. * Verificar el correcto arrastre de los saldos de crédito fiscal, cruzando con los saldos de las DD.JJ. del mes anterior y del posterior, así como el acumulado registrado en las DD.JJ. Conciliar con los valores registrados en las DD.JJ. normalizadas. * De comprobar diferencias en cualquiera de los procesos anteriores, solicitar la conciliación o aclaraciones al Representante Legal, al Dpto. Contable u otro responsable de la Empresa, y revisar si las respuestas son consistentes con las disposiciones tributarias vigentes. * Cruzar los saldos del IVA crédito fiscal de la declaración jurada del cierre del ejercicio auditado, con los montos consignados en los Estados Financieros. |  |  |  |
| **NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS (VINCULA PROCEDIMIENTOS SOBRE IRE GENERAL)** | | | |
| Verificar dentro de los períodos fiscales que fueron seleccionados, como mínimo de dos meses, el monto de los ajustes sustentados en Notas de Crédito, y cotejarlos con los registros contables (diario y mayor) y con las DD.JJ. del IVA y del IRE GENERAL. |  |  |  |
| Cuando las Notas de Crédito se relacionen a mercaderías, cotejar con los ajustes en los registros de Ventas, como también con los documentos de salida de los bienes y con el inventario o registro de existencias. En caso de presentarse en las operaciones sustentadas en Notas de Crédito, características llamativas o indicios de incumplimiento tributario u otra contingencia impositiva, aplicar los mismos procedimientos mínimos requeridos para las facturas. |  |  |  |
| 1. **RÉGIMEN DE MAQUILA** | | | |
| Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, las actividades sujetas al tributo único de maquila. |  |  |  |
| Para dos declaraciones juradas seleccionadas al azar identificar las partidas que conforman la base imponible del tributo único de maquila y cruzar con registros contables. Y con las disposiciones vigentes. Si hay operaciones también por Régimen General constatar que se estén proporcionando correctamente los ingresos y gastos correspondientes a cada régimen. |  |  |  |
| 1. **RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA/IVA** | | | |
| Verificar selectivamente una muestra de al menos dos meses, en los que se haya practicado Retenciones en los casos establecidos en la normativa vigente. En caso de que las mismas no hayan sido ingresadas, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, cualquiera sea el importe identificado. |  |  |  |
| Verificar la correcta declaración de las retenciones realizadas en los períodos fiscales seleccionados por la Auditoría, cotejando las DD.JJ. presentadas por el contribuyente Agente de Retención, con los comprobantes respectivos. Confirmar que estas retenciones hayan sido ingresadas debida y oportunamente a la DNIT. |  |  |  |
| Verificar la correcta conversión a moneda nacional, de las operaciones en moneda extranjera, conforme al tipo de cambio establecido en la reglamentación respectiva, así como la correcta y oportuna registración contable. |  |  |  |
| En caso de retenciones absorbidas, verificar que las mismas hayan sido consideradas como Gastos No Deducibles para la liquidación del IRE GENERAL. |  |  |  |
| Verificar mediante los mismos procedimientos precedentemente enunciados, todas las retenciones que individualmente superen el 10% del total retenido en el año, independientemente de que corresponda a meses distintos a los seleccionados como muestra. |  |  |  |
| Verificar selectivamente que se hayan realizado las retenciones impositivas en los casos de remesas de fondos al exterior, conforme las normativas vigentes. El porcentaje de este control no deberá ser inferior al 50% del total remesado en el periodo o ejercicio fiscal auditado (ver procedimientos sobre IRE GENERAL/IRP/IDU) |  |  |  |
| 1. **OTROS IMPUESTOS** |  |  |  |
| Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, los otros impuestos liquidados. |  |  |  |
| Obtener el universo de presentaciones realizadas y para dos declaraciones juradas seleccionadas al azar identificar las partidas que conforman la base imponible del tributo liquidado. |  |  |  |

1. **PROCEDIMIENTOS SOBRE SECCIÓN III – INFORMACIÓN GENERAL, CONSULTAS VINCULANTES Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD FISCAL**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Procedimientos del auditor externo impositivo** | **Universo**  **(A)** | **Alcance realizado**  **(B)** | **Cobertura (B)/(A) x 100** |
| 1. **Actividad de la entidad y regímenes impositivos inscriptos** | | | |
| Obtención del cuestionario impositivo preparado por la entidad. |  |  |  |
| Documentación sobre el tipo de industria en que opera el contribuyente. |  |  |  |
| Obtención de documentación sobre inscripción del contribuyente. |  |  |  |
| 1. **Evaluación de control interno** | | | |
| Evaluación del ambiente de control sobre el área impositiva. |  |  |  |
| Evaluación de riesgos vinculados al área impositiva. |  |  |  |
| Entendimiento del sistema de información y comunicación. |  |  |  |
| Entendimiento de las actividades de control vinculadas a la preparación, liquidación y pago de las declaraciones juradas impositivas del contribuyente. |  |  |  |
| Evaluación de las actividades de supervisión y control sobre el área impositiva. |  |  |  |
| 1. **Libros contables, impositivos, legales y laborales, d) Datos de los mayores 5 proveedores, y e) Datos de los mayores 5 clientes** | | | |
| Verificación física con el 100% de los datos consignados sobre los libros contables e impositivos, legales y laborales. |  |  |  |
| Del universo del IVA Compras por el ejercicio fiscal considerado, obtener los 5 principales proveedores y verificar que los mismos correspondan con lo declarado por el contribuyente. |  |  |  |
| Del universo del IVA Ventas por el ejercicio fiscal considerado obtener los 5 principales clientes y verificar que los mismos correspondan con lo declarado por el contribuyente. |  |  |  |
| 1. **Estados Financieros auditados** | | | |
| Auditoría de Estados Financieros practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (NIA)/Normas de Auditoría (NA) y Declaraciones sobre Prácticas de Auditoría (DPA) emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay/Estándares de auditoría emitidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (SIS)/Estándares de auditoría emitidas por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay (SIB)/Normas de auditoría aceptadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)/Normas de auditoría aceptadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV). |  |  |  |
| 1. **Consulta Vinculante** | | | |
| Obtención del cuestionario impositivo preparado por la entidad. |  |  |  |
| Obtención del 100% de las consultas vinculantes presentadas ante la autoridad fiscal. |  |  |  |
| 1. **Presentaciones de solicitudes de devolución de créditos fiscales** | | | |
| Verificación de la situación de los pedidos de devolución de créditos fiscales presentadas en el año y aquellos presentados en períodos fiscales anteriores pendientes de aprobación. |  |  |  |
| 1. **Presentaciones sobre Ajustes de Precios–agroexportador.** | | | |
| Para el caso de Empresas que se encuentren alcanzadas por la normativa de Ajustes de Precios en las operaciones de exportación, seleccionar como mínimo dos meses en los que se han realizado transacciones relacionadas, y examinar y emitir opinión sobre la razonabilidad del cálculo, analizando para ello, al menos, los siguientes documentos:  - Las DD.JJ. de determinación del Ajuste de precios de exportación.  - Los Despachos de Exportación, facturas y registros contables. |  |  |  |
| Cruzar las exportaciones respaldadas en los despachos, con las consignadas en las declaraciones juradas informativas de los períodos fiscales seleccionados para esta revisión y, contrastar los montos respectivos con los consignados en las DD.JJ. de IVA. |  |  |  |
| Analizar selectivamente la documentación y los registros contables de los distintos componentes de los costos considerados, para satisfacerse de que los mismos sean razonables y necesarios para concretar las exportaciones realizadas. La muestra deberá abarcar como mínimo los 5 mayores montos exportados, o el 60% del total de exportaciones realizadas por la empresa en el ejercicio fiscal que está siendo auditado, verificando que se haya cumplido estrictamente lo dispuesto en la normativa vigente. |  |  |  |

1. **PROCEDIMIENTO SOBRE SECCIÓN IV CONTROVERSIAS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LITIGIOS CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Procedimientos del auditor externo impositivo** | **Universo**  **(A)** | **Alcance realizado**  **(B)** | **Cobertura (B)/(A) x 100** |
| Verificación de las controversias y litigios con la autoridad fiscal. |  |  |  |

1. **PROCEDIMIENTO SOBRE SECCIÓN V CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Procedimientos del auditor externo impositivo** | **Universo**  **(A)** | **Alcance realizado**  **(B)** | **Cobertura (B)/(A) x 100** |
| Verificación matemática del cuadro de depreciación de los bienes del activo fijo. |  |  |  |
| Verificación del cargo contra resultados del ejercicio, de la depreciación surgida a partir de dicho cuadro depreciación de los bienes del activo fijo, a los efectos de la liquidación del IRE GENERAL. |  |  |  |

**ANEXO IV**

**COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO RELACIONADOS AL ÁREA IMPOSITIVA**

**INFORME SOBRE RECOMENDACIONES DE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

A los Accionistas y Directores/Socios/otros

Nombre del Contribuyente/Entidad

XX de XXX de 20XX

Con relación a la auditoría de los estados financieros de NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE (en adelante la “Entidad”), al XX de XXXXX de 20XX y sobre revisión de seguridad razonable sobre el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios del ejercicio fiscal 20XX (en su conjunto la auditoría impositiva en los términos del artículo 33 de la Ley N° 2421/2004), hemos efectuado una evaluación de la estructura de control interno vigente en la entidad a fin de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de nuestras pruebas y no para emitir una opinión sobre tales controles internos.

La administración de la entidad es la responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable general y sobre el área impositiva. A ese fin la administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control y los costos vinculados. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la dirección de la Entidad una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición indebida, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con (DETALLAR MARCO CONTABLE LEGAL O PROFESIONAL APLICABLE). Respecto al área impositiva, los procedimientos de control interno son direccionados, asimismo, a garantizar de manera razonable de que la entidad cumpla con sus obligaciones tributarias en el marco de la normativa legal vigente.

Por las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, es posible que existan errores o irregularidades no detectados oportunamente. Asimismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia ejercicios futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones y que el grado de su cumplimiento se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control y los relacionados con los aspectos impositivos; consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable e impositivo de la Entidad, tomando en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, no hemos/hemos observado debilidades sobre el sistema de control interno contable, referidos exclusivamente a los aspectos impositivos revisados de acuerdo con los requerimientos de la Administración Tributaria que se detallan a la presente acompañada de nuestras recomendaciones tendientes a mejorar o aminorar el impacto en futuro.

Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen específico podría revelar, solo incluyen aquellas áreas que requieren, a nuestro juicio, mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestro trabajo.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron discutidas con los responsables de la administración, cuyos comentarios se incluyen en la sección referida a “*Comentarios de la gerencia del contribuyente*”.

Debido al carácter de este informe, su utilización está limitada a la administración de la Entidad y a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios dependiente del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, de conformidad al Art. 33 de la Ley N° 2421/2004 y no debe ser utilizado para otros fines.

Firma del Profesional

Registro N°

**OBSERVACIONES SOBRE DEBILIDADES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A ASPECTOS IMPOSITIVOS**

1. Detalle de la observación
   1. Descripción
   2. Implicancias
   3. Recomendación
2. Comentario de la gerencia del contribuyente: